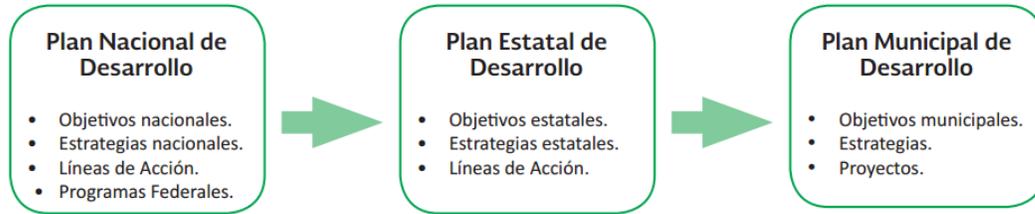


B) LOS APARTADOS DE LOS PROGRAMAS FEDERALES

GUÍA PARA EL ACCESO A PROGRAMAS FEDERALES



Con el fin de llevar a cabo los convenios de coparticipación entre el ejecutivo federal, las entidades federativas y el municipio, el Ejecutivo federal faculta a la Secretaría del sector competente en la materia para celebrar el instrumento jurídico que corresponda.

Por lo tanto la Ley de Planeación es en relación a los programas federales:

1. El marco que rige la planeación nacional para el desarrollo y, en función la planeación, la organización y corresponsabilidad de las actividades de la administración pública federal dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
2. Es la base para el diseño, aprobación y publicación del Plan Nacional de Desarrollo, así como de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que deberán sujetarse a las previsiones contenidas en aquél.
3. La formas en que se desarrollará la participación social en la planeación, es decir, los medios para que la población exprese sus aspiraciones sobre el país que desean tener.
4. La coordinación necesaria entre los gobiernos.
5. El cumplimiento de los objetivos nacionales.

Plan Nacional de Desarrollo en el marco de los programas federales comprende los siguientes programas:

- Programas Especiales
- Programas Especiales Transversales
- Programas Sectoriales
- Programas Regionales

Calendario de ejecución de los programas federales

JUNIO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
El ejecutivo federal, después de tomar protesta presenta el Plan Nacional de Desarrollo (fecha máxima)	El ejecutivo federal remite a la Cámara de Diputados el Paquete económico: Proyecto de Ley de Ingresos, Miscelánea fiscal y Proyecto de Presupuesto de Egresos	Ley de Ingresos es aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores el 30 de octubre.	Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre.	La SHCP emite la autorización presupuestaria sobre los proyectos de reglas de operación
El ejecutivo federal representado por la SHCP presenta a la Cámara de Diputado más tardar el 30 y se da a conocer al resto de los operadores de gasto la estructura programática para la elaboración del Proyecto de PEF.			Aproximadamente el 20 de noviembre se publica la Ley de Ingresos	Las dependencias envían a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio
			A más tardar el 21 de noviembre las dependencias envían a la SHCP sus proyectos de reglas de operación o modificaciones	Se publica el Presupuesto de Egresos de la Federación a más tardar 20 días hábiles posteriores a la aprobación del Proyecto por parte de la Cámara de Diputados.
				Se publican las Reglas de Operación de los Programas antes del 31 de diciembre.

Los programas presentados se clasifican de acuerdo a la Secretaría u organismo que los coordina, para la presente edición se consideran los siguientes:

- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas
- Instituto Mexicano de la Juventud
- Instituto Nacional de las Mujeres
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
- Secretaría de Desarrollo Social
- Secretaría de Economía
- Secretaría de Educación Pública
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
- Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
- Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales
- Comisión Nacional del Agua
- Secretaría de Salud
- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- Secretaría de Turismo
- Fondo Nacional de Fomento al Turismo

En la siguiente figura, se permite al servidor público local identificar de forma ágil cuáles el tipo de participación que tiene el municipio en la implementación del programa.

DIRECTO	EL ESTADO TIENE QUE APROBAR	CON RECURSOS COMPLEMENTARIOS	RECIBE SOLICITUDES TODO EL AÑO
INDIRECTO	EL ESTADO NO TIENE QUE APROBAR	SIN RECURSOS COMPLEMENTARIOS	POR CONVOCATORIA